

MARTES, 8 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 5

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2018-11462 *Notificación de decreto 473/2018 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 123/2018.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 123/2018 a instancia de MARÍA CRISTINA RUIZ MADRAZO, ROSARIO PELLÓN SERNA, VANESA BUSTO CARRERA, MARÍA JOSEFA CASTILLO CAVADA y ARMANDO JOSÉ FERNÁNDEZ SIERRA frente a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, SL, en los que se ha dictado Decreto de fecha 28 de diciembre de 2018 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

DECRETO nº 473/2018

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
D./D^a. LUCRECIA DE LA GÁNDARA PORRES.

En Santander, a 28 de diciembre de 2018.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al/los ejecutado/s UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, S. L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago.

- 833,58 euros a favor de la señora Bustio Carrera;
- 833,51 euros a favor de la señora Castillo Cavada;
- 849,95 euros a favor de la señora Ruiz Madrazo;
- 1.567,43 euros a favor de la señora Pellón Serna;
- y 1.304,27 euros a favor del señor Fernández Sierra;
- más 368,52 euros de intereses hasta sentencia, además de lo presupuestado para intereses y costas de ejecución.

TOTAL: 6.242,26 euros.

Firme que sea la presente resolución, podrá la parte ejecutante instar la incoación del oportuno expediente ante el FOGASA para la subrogación de dicho organismo, en la proporción que proceda, de su crédito.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto. Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3855000064012318, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o bene-

CVE-2018-11462

MARTES, 8 DE ENERO DE 2019 - BOC NÚM. 5

ficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN Y COMPATIBILIDAD, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de diciembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

[2018/11462](#)